

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 005 2020 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 ENE. 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 155-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de septiembre del 2019; Informe Técnico N° 008-2019-WGQ, de fecha 11 de diciembre del 2019; Informe N° 65-2019-GRJ/SGSLO/LROJAS de fecha 19 de diciembre del 2019; Informe Técnico N° 742-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre del 2019; Informe Técnico N° 278-2019-GRJ/GRI de fecha 30 de diciembre del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 155-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de septiembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín resuelve lo siguiente:

"ARTICULO 1°. - APROBAR, el expediente Técnico del Proyecto IOARR: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2445774, el mismo que consta de 01 tomo, con 330 folios, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de septiembre del 2019 (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-WGQ, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Residente de Obra Ing. Wilder Gonzales Quispe luego del análisis

G. R. I.	
REG. N°	3990802
EXP. N°	2690253



Gobierno Regional Junín



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

correspondiente referente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Línea de Conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", concluye lo siguiente:

*"Por lo expuesto líneas arriba se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y formalización vía acto resolutivo POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD (de acuerdo a la DIRECTIVA n° 005-2009-GR-JUNÍN) siendo la causal – atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*

*Las fechas correspondientes de la ampliación de Plazo N° 01 siendo las fechas que se consignan del 26 de diciembre del 2019 al 09 de enero del 2020".*

Que, mediante Informe N° 65-2019-GRJ/SGSLO/LROJAS de fecha 19 de diciembre del 2019, el Inspector de obras Ing. José Luis Rojas Cajacuri luego del análisis correspondiente referente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Línea de Conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", concluye lo siguiente:

*"Esta Inspección APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, por las causales ante expuestas como son atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad. cumpliendo con la Directiva n° 005-2009-GR-junin computándose el tiempo de la ampliación de plazo n° 01 por 15 días calendarios los cuales serán contabilizados a partir del 26 de diciembre (fecha de inicio) y con fecha de término reprogramada al 09 de enero del 2019".*

Que, mediante Informe Técnico N° 742-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) Ing. Augusto Paredes Taipe luego del análisis correspondiente referente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Construcción de la línea de Conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", concluye lo siguiente:

*"En merito a lo expuesto en los antecedentes y análisis de este informe, donde solicita y se sustenta la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios. Por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*

*Se concluye como procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendarios, contabilizados desde (26/12/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (09/01/2020) de acuerdo con la Directiva N° 0005-2009-GR-JUNIN-LITERAL 65.4 – OTROS INFORMES EVENTUALES – INFORMES*



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

*SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – CAUSAL POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 278-2019-GRJ/GRI de fecha 30 de diciembre del 2019 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis correspondiente referente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: “Construcción de la Línea de Conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín”, concluye lo siguiente:

*“Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendarios, contabilizados desde (26/12/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (09/01/2020), de acuerdo con la Directiva N° 0005-2009-GR-JUNÍN-LITERAL 65.4 – OTROS INFORMES EVENTUALES – INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – CAUSAL POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL”.*

Que, mediante Informe Legal N° 07-2020-GRJ/ORAJ de fecha 07 de enero del 2020 la servidora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra: “Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín” manifestando lo siguiente:

***“PRIMERO.*** - La ampliación de plazo consiste en una variación del plazo para la culminación de la ejecución de la Obra. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución contractual es la suma del plazo inicial y del plazo adicional aprobado.

La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN – “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN” refiere que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atraso o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son casuales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.



Gobierno Regional Junín



El Residente de Obra Ing. Wilber Gonzales Quispe solicita la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario por la causal de "Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la Entidad".

Manifestando entre otros aspectos lo siguiente: (...) "Para la ampliación de plazo N° 01 se tiene como causal los atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, los mismos que afectan a la ruta crítica y se detalla a continuación:

- Se realizó el pedido de las tuberías HDPE (pedido de compra N° 03089) con fecha del 22 de noviembre y hasta la fecha no llega a obra".
- Se realizó el pedido de servicio de soldadura por termo fusión de las tuberías y accesorios de HDPE (pedido de servicio N° 05743), con fecha del 27 de noviembre y hasta la fecha no existe orden de servicio.
- ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA: En mi calidad de Ingeniero Residente de Obras se procedió la anotación de los asientos N° 24, N° 25, N° 27, N° 30, N° 31, N° 33, N° 35 y N° 38.
- El suministro del servicio de termofusión debió iniciarse desde la fecha 23 de noviembre hasta el 23 de diciembre, el mismo que muestra un retraso de 17 días calendarios.

Se solicita la Aprobación de la Ampliación N° 01 para poder terminar las partidas programadas para la culminación del proyecto siendo las fechas para la ampliación del plazo N° 01, de acuerdo a la programación, del 26 de diciembre del 2019 hasta el 09 de enero del 2020 (...).

**SEGUNDO.** – La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" señala los requisitos a presentar, verificándose adjunto al presente expediente las anotaciones del cuaderno de obra (folios del 16 al 24), causal que modifique el calendario (folio del 27 al 32) así mismo adjunta los pedidos de compra que afectaron la ruta crítica (folio 26-25), de acuerdo a ello el Inspector de Obra verificando el cumplimiento determina procedente la Ampliación de Plazo N° 01.

Los documentos remitidos por el Residente e Inspector de Obra quienes solicitan la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" es evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien precisa lo siguiente:

(...) En merito a lo expuesto en los antecedentes y análisis de este informe, donde solicita y se sustenta la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios. Por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

Se concluye como procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendarios, contabilizados desde (26/12/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (09/01/2020) de acuerdo con la Directiva N° 0005-2009-GR-JUNÍN-LITERAL 65.4 – OTROS INFORMES EVENTUALES – INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – CAUSAL POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.



Gobierno Regional Junín



**CUARTO.-** Por lo tanto estando ante el sustento técnico emitido por el Gerente Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la Obra: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" por un periodo de 15 días calendarios con efectividad desde el 26 de diciembre al 09 de enero del 2020, POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE** por verse afectado la ruta crítica, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente**".

Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 007-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la servidora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:

1. Es viable la **PROCEDENCIA**, de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" por la modalidad de Administración Directa por un periodo de 15 días calendarios con efectividad desde el 26 de diciembre al 09 de enero del 2020 sin incremento presupuestal, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas.
2. Efectuar la investigación preliminar y pre calificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa incurrida contra quienes dieron lugar a la Ampliación de Plazo N° 01 para la continuidad de la Obra: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" y de corresponder Derivar todos los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
3. Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad.

Que, mediante Reporte N° 04-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de enero del 2020 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Silvia Carmen Ticze Huamán valida el Informe Legal N° 007-2020-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante Proveído de fecha 08 de enero del 2020 el Gerente General Regional luego de la verificación y análisis correspondiente, ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto administrativo referente a la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitado por el Residente de Obra.



Gobierno Regional Junín



Que, estando ante el sustento técnico emitido por el Gerente Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la Obra: "Construcción de la línea de conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" por un periodo de 15 días calendarios con efectividad desde el 26 de diciembre al 09 de enero del 2020, POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE** por verse afectado la ruta crítica, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la obra: "Construcción de la Línea de Conducción; en el (la) EPS SEDAM Huancayo S.A. en la localidad Vilcacoto, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", por la modalidad de Administración Directa por un plazo de quince (15) días calendario contabilizado del 26 de diciembre del 2019 al 09 de enero del 2020 de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

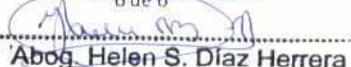
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
.....  
Ing. **LUIS ÁNGEL RUIZ ORE**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

**13 ENE 2020**  
6 de 6

  
.....  
**Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL